



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** RQ 300024 - DISPOSICION DE ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA POR METODO DE COMPULSA ABREVIADA 09/23

---

ARMADA ARGENTINA

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2023.-

VISTO el Requerimiento N° 300024 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA (DIOB), el Expediente Electrónico EX-2023-147884507---APN-DGIT#ARA, el Decreto Delegado N° 1023/01, el Decreto Reglamentario N° 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que mediante la Disposición N° 13/23 del Jefe de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (ver Informe IF-2023-148219231-APN-DGIT#ARA), de fecha 12 de Diciembre de 2023 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa de Compulsa Abreviada por Monto N° 09/23 para adquirir el servicio de alojamiento complementario para el personal de la Armada que se encuentra en comisión en Tucson Arizona (EE.UU.) para trasladar la aeronave P-3 ORION al país que se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto N° 1023/2001; artículos 15 y 27 inciso a) del Anexo al Decreto N° 1030/16 y artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016).

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro -vía correo electrónico- el 13 de diciembre de 2023, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

Que, asimismo, se difundió la presente Contratación Directa en el sitio web oficial de la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América.

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas el 19 de diciembre de 2023, se recibió Una (1) oferta correspondiente a la firma UNILOG, Inc.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitió con fecha 19 de diciembre de 2023 el Informe N° 04/23, según lo establecido en el artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016) recomendando en su parte pertinente: “a) Considerar admisible desde el punto de vista técnico y administrativo, y conveniente desde el aspecto económico la oferta del renglón N°1 presentada por la firma UNILOG, INC, para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 09/23. b) Adjudicar la oferta presentada por la firma UNILOG, INC, para el renglón N°1 por resultar oferta admisible, por ser el precio más conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (USD 9.100,00).”

Que por medio del ACTA-2023-149390373-APN-DGIT #ARA de 15 de diciembre de 2023 se dejó asentado que se recibió el Mensaje Naval GFH 141712 DIC 2023 de la DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DE LA ARMADA donde se autoriza a imputar los gastos correspondientes a la presente Contratación Directa.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que al aplicarse por analogía la citada Resolución -junto con su Anexo III- a los procedimientos de selección realizados en el extranjero, se entiende que los Directores Generales podrán aprobar procedimientos y adjudicar Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples hasta el importe de que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Que se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16 según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense “divisa”, vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MÓDULO actualmente asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE CON 97/100 (US\$ 9,97), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CIEN 00/100 (USD 9.100,00), al día de la fecha no supera los SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500), por consiguiente, resulta competente para adjudicar el procedimiento el Señor DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA.

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que

mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención de su competencia.

“Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 inciso f) y 12 inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9 -primer párrafo, punto e)- del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese lo actuado en la Contratación Directa de Compulsa Abreviada por Monto N° 09/23 para adquirir el servicio de alojamiento complementario para el personal de la Armada que se encuentra en comisión en Tucson Arizona (EE.UU.) para trasladar la aeronave P-3 ORION al país.

ARTICULO 2°.- Apruébese el asesoramiento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Informe N° 04/23 de fecha 19 de diciembre de 2023, realizado conforme a lo establecido en el artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016).

ARTICULO 3°.- Adjudíquese a la firma UNILOG, Inc. el renglón N° 1 por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL CIEN 00/100 (USD 9.100,00) por cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°- Impútese el monto adjudicado en artículo 3° a la partida presupuestaria: 352.428-3-9-1-00000-3-352-51 (FF.13).

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a los oferentes que cotizaron en este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (artículo 74° del Anexo al Decreto N° 1030/16).

ARTÍCULO 6°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América para la afectación presupuestaria correspondiente y la emisión de la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.